



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4039

Sancionada el 30/09/1965. Promulgada el 14/10/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.444, del 19 de octubre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Condónase la deuda que por concepto de ampliación de la red de aguas corrientes en Cafayate, tienen los usuarios con Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2°.- Para acogerse a los beneficios de esta ley, los usuarios deberán poseer como única propiedad la gravada y estar destinada la misma a vivienda propia.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 14 de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Dr. Guillermo Villegas.